Naciones Unidas S/PV.7549

Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7549ª sesión

Martes 5 de noviembre de 2015, a las 9.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Rycroft	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	Chad	Sr. Gombo
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Zhao Yong
	España	Sr. González de Linares Palou
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Stehelin
	Jordania	Sr. Hmoud
	Lituania	Sra. Juodkaitė Putrimienė
	Malasia	Sra. Adnin
	Nigeria	Sr. Laro
	Nueva Zelandia	Sr. van Bohemen
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

La situación en Libia

15-35203 (S)

Se abre la sesión a las 9.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En el espíritu de los métodos de trabajo del Consejo que se enuncian en el documento S/2010/507, agradecería a la ponente de esta mañana que tuviera a bien limitar sus observaciones a una duración máxima de 15 minutos, y que los miembros del Consejo formulen sus declaraciones en un lapso de cinco minutos.

Tiene ahora la palabra la Fiscal Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo expresar mi gratitud al Consejo por brindarme esta oportunidad de hacer uso de la palabra para informar sobre la situación imperante en Libia. Esta es la décima ocasión en que informo al Consejo desde que se remitió la situación a la Fiscalía en febrero de 2011.

Libia se ha visto inmersa en un ciclo de violencia al parecer interminable, la comisión de crímenes a gran escala e inestabilidad crónica, con ramificaciones graves y debilitantes no solo para el debido funcionamiento de las instituciones del Estado, sino también para el panorama de los derechos humanos en el país.

El colapso del orden público inducido por un conflicto incesante y la división política ha redundado en un mayor número de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos internacionales y del derecho internacional humanitario. En ese entorno, los esfuerzos nacionales encaminados a reforzar la rendición de cuentas respecto de los crímenes atroces y establecer el estado de derecho afrontan grandes desafíos.

Pero de las pruebas y las tribulaciones nace la esperanza. Al reunirnos hoy aquí, la larga odisea del pueblo libio pronto podría reorientarse hacia un futuro más prometedor para Libia. Gracias a los incansables esfuerzos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), y con la fortaleza y el compromiso del pueblo libio, recientemente, se han logrado avances importantes hacia el objetivo de lograr la paz y la estabilidad en el país mediante la instauración de un Gobierno de unidad nacional.

El diálogo nacional en curso, facilitado por las Naciones Unidas, con el objetivo de establecer un Gobierno libio de acuerdo nacional, representa la esperanza de una transición a la unidad nacional y la paz duradera, y supone una importante promesa para los esfuerzos de Libia con miras a promover el estado de derecho, proteger a los civiles y poner fin a la impunidad ante la comisión de crímenes atroces.

Por supuesto, la Fiscalía acoge con beneplácito toda iniciativa de esta índole que goce de la aceptación del pueblo libio y logre estos objetivos loables, incluso rendir homenaje a la justicia como pilar fundamental de la paz sostenible.

Otro hecho importante que cabe señalar es que la UNSMIL ha facilitado conversaciones fructíferas para resolver la cuestión de Tawergha. El acuerdo alcanzado en Túnez en septiembre de elaborar estrategias para el retorno de los habitantes de Tawergha, así como establecer planes claros para compensar a las víctimas es un hecho positivo.

Cabe destacar que el Comité Conjunto Misrata/Tarwergha afirmó su pleno respaldo al diálogo político y a la constitución de un Gobierno de acuerdo nacional que responda a las aspiraciones del pueblo libio de establecer el estado de derecho, poner fin al conflicto y salvaguardar la unidad de Libia.

La era de la rendición de cuentas y del estado de derecho, como cimiento para poder construir el futuro del país, tal vez esté al alcance del pueblo libio. Nosotros, como entidad colectiva, no podemos fallar al pueblo libio quedando de brazos cruzados mientras el país desemboca en un caos y una mayor inestabilidad. La Fiscalía está dispuesta a desempeñar plenamente su papel de conformidad con el Estatuto de Roma, garantizando la rendición de cuentas por los crímenes atroces en Libia. Con ese fin, el apoyo tangible del Consejo sigue siendo crucial.

Como se indica en el décimo informe de la Fiscalía al Consejo, hay un volumen importante de material proporcionado por las autoridades libias, a finales de diciembre 2014, que sigue siendo objeto de examen, análisis e investigación, lo cual ha propiciado que la investigación avance y esclarezca los casos de crímenes

atroces presuntamente cometidos en Libia. Continúa nuestra cooperación con las autoridades libias para obtener materiales pertinentes. Insisto en la importancia de iniciar investigaciones con respecto a los crímenes atroces que siguen cometiéndose en Libia, y reitero el deseo de la Fiscalía de hacerlo. Con ese fin, la Fiscalía solicitó recursos para realizar nuevas investigaciones como parte de su proyecto de presupuesto correspondiente a 2016, que será examinado por los Estados partes de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, hay indicios de que probablemente no se faciliten esos recursos. Por consiguiente, las limitaciones de recursos en 2016 menoscabarán la capacidad de la Fiscalía para llevar a cabo nuevas actividades de investigación.

Reviste primordial importancia que los crímenes que se siguen cometiendo en Libia por parte de los distintos agentes sean objeto de investigación y que a la Fiscalía se le suministren los recursos necesarios para llevar a cabo estas necesarias investigaciones, de conformidad con su mandato. Por tanto, la Fiscalía cuenta con el apoyo financiero fundamental de los Estados partes al respecto, y aprovecho esta oportunidad para pedirles que proporcionen esta financiación crucial. Asimismo, invito encarecidamente al Consejo que estudie con seriedad la posibilidad de prestar asistencia a la Fiscalía, de conformidad con el artículo 115 b) del Estatuto de Roma, con el fin de que obtenga los recursos necesarios para la investigación efectiva de presuntos crímenes cometidos en una situación que ha sido remitida a la Corte por este órgano.

Es indispensable concebir estrategias y planes de acción innovadores y eficaces sobre la manera de dar sentido a las disposiciones del artículo 115 b) del Estatuto de Roma.

Pasando a las causas de los acusados, Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, el Consejo recordará que la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional confirmó la admisibilidad de la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi el 21 de mayo 2014 y la inadmisibilidad de la causa contra Al-Senussi el 24 de julio de 2014. Hasta la fecha, a pesar de las reiteradas solicitudes de la Fiscalía, Saif Al-Islam Al-Qadhafi no ha sido entregado a la custodia de la Corte Penal Internacional. Las autoridades libias deben prestar atención a las exhortaciones del Consejo a prestar su cooperación y responder a la solicitud de la Corte entregando de inmediato a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a ese órgano judicial. Las autoridades libias tienen la clara obligación jurídica de hacerlo, y siguen incumpliendo esa obligación al no entregarlo a la custodia de la Corte.

Como saben los miembros del Consejo, el 28 de julio, el Tribunal Penal de Trípoli condenó a muerte a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, entre otros coacusados, por los crímenes que presuntamente cometieron durante la sublevación de 2011 en Libia. Eso fue motivo de preocupación, pues la Fiscalía sigue solicitando a Libia que entregue a Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional, al tiempo que ha seguido supervisando y recopilando información para determinar si existen nuevas pruebas que sustenten, en virtud del artículo 19 10) del Estatuto de Roma, una solicitud de revisión del dictamen de la Sala de Cuestiones Preliminares I, que consideró inadmisible ante la Corte la causa *Al-Senussi*.

A la Fiscalía también le preocuparon profundamente los videos que circularon en Internet, en agosto, sobre presuntos actos de tortura contra Saadi Al-Qadhafi en la prisión de Al-Hadba. Las denuncias de presuntos actos de tortura o comisión de similares actos inhumanos en la prisión son pertinentes para la causa *Al-Senussi*, en el contexto de los artículos 17 y 19 10) del Estatuto de Roma. En estos momentos, la Fiscalía investiga los hechos que se muestran en los videos, incluso recabando información de Libia, así como examinando y valorando el material ya proporcionado por las autoridades libias.

En su correspondencia más reciente con la Fiscalía, de fecha 23 de octubre de 2015, y en las reuniones que con posterioridad sostuvieron directamente con mi equipo y conmigo, las autoridades libias han asegurado a la Fiscalía que están investigando esas acusaciones, y que se han tomado y se seguirán tomando medidas significativas y concretas a ese respecto. Además, las autoridades libias han proporcionado a la Fiscalía documentos relacionados con sus investigaciones de los presuntos delitos cometidos en la prisión. Nuestra evaluación inicial de la información proporcionada nos da motivos para tener optimismo respecto de esos esfuerzos nacionales. La Fiscalía mantendrá su colaboración constructiva con las autoridades libias a fin de garantizar que reciban la información requerida para llevar a cabo su propia evaluación de las exigencias del Estatuto de Roma.

También es importante destacar el hecho de que, el 30 de julio de 2015, la Fiscalía presentó una solicitud ante la Sala de Cuestiones Preliminares con miras a obtener una orden que intime a Libia a abstenerse de ejecutar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi, a entregarlo de inmediato a la Corte y a informar sobre su sentencia de muerte al Consejo. En su respuesta el 20 de agosto de 2015, Libia explicó que la sentencia de muerte contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi no era de cumplimiento

obligatorio en Libia debido a que su juicio se celebró *in absentia*, y que este tendrá derecho a un nuevo juicio cuando se lo transfiera de Zintan a la custodia de las autoridades libias. Libia reconoció que Saif Al-Islam Al-Qadhafi no estaba bajo su custodia.

En relación con la causa *Al-Senussi*, la Fiscalía continúa haciendo un seguimiento de los procedimientos a nivel nacional y recopilando información que le permita determinar si existen nuevas pruebas que apoyen una solicitud de revisión de la decisión respecto de la admisibilidad de la causa. Vale la pena destacar que, en virtud del artículo 19 10) del Estatuto de Roma, la Fiscalía puede presentar una solicitud de revisión de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares solo si está totalmente convencida de que hay nuevas pruebas que invalidan los fundamentos de esa decisión. La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional ha sostenido que, para que las violaciones de las garantías procesales en un juicio nacional lleven a que una causa se considere admisible ante la Corte Penal Internacional, la gravedad de las violaciones tiene que ser tal que el proceso ya no pueda tener como resultado ninguna verdadera forma de justicia para el acusado. Con ese fin, la Fiscalía recabó información sobre la marcha del juicio contra el Sr. Al-Senussi de la UNSMIL, Human Rights Watch y las autoridades libias, y está analizando con detenimiento dicha información.

En estos momentos, la Fiscalía está a la espera de un informe completo de la UNSMIL sobre el juicio en Libia de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, así como sobre el fallo en dicho proceso. Continuará haciendo un seguimiento de la situación y recopilando y analizando información para decidir si se solicita a la Sala la revisión de la admisibilidad de la causa *Al-Senussi*. La Fiscalía considera que la información que tiene a su disposición en estos momentos no sustenta una solicitud de revisión de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares y la admisibilidad de la causa contra Al-Senussi. Esta posición está necesariamente limitada por la información que la Fiscalía actualmente tiene en su poder y está sujeta a cambio, de conformidad con la información fidedigna que pueda recibir en el futuro.

La Fiscalía sigue vigilando la situación en Libia y le preocupa que todas las partes en el conflicto estén cometiendo crímenes a gran escala, incluidos crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional. Asimismo, me sigue preocupando que todas las partes —incluidos el ejército nacional libio, Amanecer Libio, el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) y sus respectivos aliados, así como agentes internacionales— sigan llevando a cabo ataques que causan la muerte de civiles. Ejemplos de estos crímenes están descritos en detalle en mi décimo informe al Consejo. La Fiscalía recuerda que los responsables de estos crímenes pueden ser juzgados ya sea a nivel nacional o ante la Corte Penal Internacional. Reitero aquí la voluntad y el compromiso de la Fiscalía de realizar más investigaciones en Libia, pero subrayo, una vez más, la necesidad de que los Estados partes y el Consejo proporcionen suficiente financiación a la Fiscalía para ese propósito.

En virtud de la resolución 1970 (2011), el Consejo decidió que

> "las autoridades libias deben cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y prestarles toda la asistencia necesaria de conformidad con la presente resolución" (*resolución 1970 (2011), párr. 5*).

Esta importante declaración ha sido reiterada en resoluciones posteriores del Consejo. La cooperación, las consultas y la coordinación constantes entre la Fiscalía y las autoridades libias siguen siendo cruciales para la aplicación del memorando de entendimiento alcanzado en noviembre de 2013 sobre el reparto de la carga relativa a las investigaciones y actuaciones judiciales en Libia.

La Fiscalía agradece la cooperación que sigue recibiendo tanto de los Estados que son partes en el Estatuto como de los Estados que no lo son, así como de las organizaciones internacionales, en relación con la situación en Libia. Esperamos con interés fortalecer iniciativas y sinergias a fin de ayudar a las autoridades libias en sus esfuerzos por impulsar el estado de derecho en Libia. En este sentido, reitero mi llamamiento a que se preste asistencia a Libia en el fortalecimiento de su capacidad nacional para responder ante los delitos previstos en el Estatuto de Roma mediante la formación de un grupo de contacto internacional sobre cuestiones judiciales.

De hecho, los recientes avances hacia el establecimiento de un Gobierno de acuerdo nacional libio y el logro de la unidad nacional pueden en un futuro próximo mejorar las perspectivas de reactivación de los debates en torno a esta propuesta. Asimismo, insto a todos los demás Estados que aún no lo hayan hecho a dialogar y cooperar con la Fiscalía. Algunas de las pruebas y personas de interés para la Fiscalía están fuera de Libia y solo se puede llegar a ellas mediante la cooperación de los Estados. Poner fin a la impunidad en los casos de crímenes atroces cometidos en Libia es un objetivo importante, viable y necesario para el logro de una paz y una estabilidad duraderas en el país. También es un objetivo que solo podrá alcanzarse mediante la acción

conjunta, el compromiso y el apoyo sustancial de todos los actores pertinentes.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo.

Sr. Laro (Nigeria) (*habla en inglés*): Agradezco a la Fiscal Bensouda su exposición informativa. Encomiamos a la Corte Penal Internacional por sus importantes contribuciones al desarrollo del derecho penal internacional sustantivo y procesal. También reconocemos la importante contribución de la Corte a la promoción del estado de derecho.

Nigeria encomia al Fiscal General libio y al representante de Libia ante la Corte Penal Internacional por su estrecha cooperación con la Fiscalía. Acogemos con agrado el intercambio de información entre la Oficina del Fiscal General de Libia y la Fiscalía de la Corte, y encomiamos el compromiso y la profesionalidad de los investigadores nacionales libios. Alentamos a las dos partes a que fortalezcan su cooperación y trabajen de consuno para poner fin a la impunidad en Libia.

En lo que respecta a Saif Al-Islam Al-Qadhafi, señalamos la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de 31 de mayo de 2013, confirmada por la decisión de la Sala de Apelaciones de 21 de mayo de 2014, de que su causa es admisible. Por consiguiente, en su calidad de Estado parte en el Estatuto de Roma, Libia tiene la obligación jurídica de entregarlo a la Corte.

En lo que respecta a Abdullah Al-Senussi, tomamos nota de la decisión de la Corte de que su causa es inadmisible. Tomamos nota igualmente de los esfuerzos en curso de la Fiscalía para supervisar su proceso en Libia en razón de nuevos hechos que podrían fundamentar una revocación de la decisión de la Corte relativa a la admisibilidad de la causa.

Tomamos conocimiento de los progresos que la Fiscalía ha logrado en la actual investigación en Libia. Eso es particularmente importante a la luz de la difícil situación de seguridad en el país y los recursos limitados de la Fiscalía. Encomiamos a la Fiscalía por investigar los delitos cometidos por las diferentes partes en Libia, incluidos los cometidos por grupos terroristas que se están aprovechando del vacío político y de seguridad en el país. Eso es congruente con las resoluciones 2213 (2015) y 2238 (2015).

Condenamos todas las ejecuciones en masa, entre ellas la de 30 cristianos etíopes, llevadas a cabo por el Estado Islámico del Iraq y Siria (ISIS). Condenamos también los secuestros que hacen el ISIS y otros grupos terroristas. Pedimos un alto el fuego inmediato e incondicional en toda Libia. Las partes que participan en el conflicto deben abstenerse de atacar a civiles u objetivos civiles y deben dejar de cometer atrocidades. Instamos a todas las milicias libias a que depongan las armas y participen en los esfuerzos encaminados a restablecer la paz y el orden público en el país. Apoyamos el diálogo político y la formación de un gobierno de consenso nacional con miras a satisfacer las aspiraciones del pueblo libio, establecer el estado de derecho, poner fin al conflicto y salvaguardar la unidad de Libia. Eso es fundamental para estabilizar el país y poner fin a la impunidad de los grupos terroristas y las milicias.

En relación con la cuestión de los recursos, observamos con preocupación que las limitaciones de recursos podrían obstaculizar la capacidad de la Fiscalía para llevar a cabo actividades adicionales de investigación en 2016. Por consiguiente, instamos a los Estados partes a que proporcionen la financiación requerida por la Fiscalía para emprender las investigaciones necesarias de conformidad con su mandato.

Por último, instamos a los asociados clave de Libia a que presten el apoyo necesario a las autoridades libias con el fin de restablecer la seguridad en el país, proteger a los civiles y fortalecer la capacidad en los ámbitos de la justicia y el estado de derecho.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera desearle éxito a usted y a la delegación del Reino Unido en su Presidencia del Consejo de Seguridad. Felicitamos también a la delegación de España por la excelente labor que llevó a cabo durante su Presidencia en el mes de octubre. Damos las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa sobre el décimo informe presentado de conformidad con las disposiciones de la resolución 1970 (2011).

Han transcurrido cuatro meses desde la presentación del anterior informe y el debate que el Consejo de Seguridad celebró sobre esta cuestión. El informe que se acaba de presentar revela muy pocos progresos en la aplicación del memorando de entendimiento, que es un requisito importante para la cooperación judicial entre la Fiscalía y las autoridades libias. El actual entorno político y de seguridad en Libia, caracterizado por una crisis institucional y el auge de la violencia, ha dificultado la cooperación y la asistencia necesaria a la Corte y a la Fiscalía en el marco de la resolución 1970 (2011). Los grupos terroristas extremistas a los que se sumaron los

combatientes terroristas extranjeros, las facciones políticas y militares y las milicias han creado el caos en el país. Atacan a los civiles indiscriminadamente y cometen atrocidades, como secuestros y ejecuciones en masa. En un contexto de anarquía y caos, no existen las condiciones necesarias para investigar y enjuiciar a los autores de esas atrocidades, lo que, según especifica el Estatuto de la Corte Penal Internacional, es responsabilidad primordial de las autoridades nacionales. Sin embargo, es obvio que en Libia no existen condiciones para aplicar garantías procesales y juicios justos.

La información presentada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el sentido de que los centros de detención son gestionados ilícitamente por diversas facciones en el conflicto es una cuestión sumamente preocupante. El hecho de que miles de personas, incluidos ciudadanos extranjeros y niños menores de 18 años, hayan sido detenidas y expuestas a malos tratos, torturas y violencia sexual y por motivos de género —y, en el caso de los detenidos extranjeros, estén sujetos a extorsión a cambio de la libertad— revela la situación caótica del sistema de justicia de Libia. Consideramos que solo la paz y la estabilidad permitirán a Libia tener un sistema normal de justicia e instituciones judiciales eficientes.

Por consiguiente, reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional por seguir colaborando con las partes libias a fin de alcanzar una solución política al conflicto. Las instamos a que respeten el acuerdo político anunciado el 8 de octubre por el Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, partiendo de la convicción de que la capacidad de Libia de hacer frente a los retos del futuro y de construir una sociedad pacífica dependerá, en última instancia, de la estabilidad política y las instituciones del Estado basadas en el estado de derecho.

Sr. Barros Melet (Chile): Siendo la primera vez este mes que intervengo en este formato abierto, deseo felicitar a la delegación de España por la excelente Presidencia del Consejo el mes pasado. Sr. Presidente: A usted deseo garantizarle nuestro compromiso de apoyarlo firmemente durante este mes.

Agradecemos, una vez más, la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y valoramos la presentación de su décimo informe sobre Libia, en seguimiento a la resolución 1970 (2011) de este Consejo. Mi delegación, consciente de las múltiples dificultades por las que atraviesa Libia y preocupada por la escalada de la violencia, comparte la opinión de que la justicia y la rendición de cuentas resultan esenciales para alcanzar una paz que sea sustentable y duradera.

Diversas agrupaciones y el propio Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han expresado preocupación por el alto número de muertes civiles a causa de actos perpetrados por distintos grupos armados, especialmente aquellos atribuidos a grupos terroristas asociados al autodenominado Estado Islámico. Resulta imperativo detener los ataques indiscriminados, así como todas aquellas prácticas de secuestro, tortura, violencia sexual y otros tratos crueles y degradantes, que han de ser objeto de investigaciones serias y transparentes. Es por ello que alentamos los esfuerzos de las partes, con la ayuda de las Naciones Unidas, para la creación de un gobierno de consenso nacional que contribuya a la necesaria estabilidad y a poner término a la impunidad.

Para Chile, es un deber insistir en el llamado a una cooperación plena con la Corte Penal Internacional y su Fiscal, conforme a lo establecido en la resolución 1970 (2011), y que las autoridades libias cumplan con sus obligaciones bajo el derecho internacional y colaboren con la Fiscalía según lo disponen también las resoluciones 2174 (2014) y 2213 (2015) de este Consejo. En particular, instamos a que, por una parte, Saif Al-Islam Al-Qadhafi sea puesto a disposición inmediata de la Corte, y, asimismo, a que Abdullah A1-Senussi y otros individuos reciban garantías de un debido proceso en Libia. Sin que ello suceda, la justicia internacional se ve desprovista de la necesaria confianza para alcanzar sus fines.

Mi país desea también apoyar la invitación hecha por la Fiscal a este Consejo para allegar recursos que faciliten las investigaciones respecto a las situaciones que han sido remitidas a la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 b) del Estatuto de Roma. Dado el impacto directo del aspecto financiero en el trabajo de la Fiscalía, creemos también que, junto a esta propuesta específica de la Fiscal, deben aplicarse fórmulas complementarias de financiamiento, que permitan a la Fiscalía llevar adelante sus investigaciones de manera efectiva y eficiente. Esta es una preocupación central.

En este sentido, Chile seguirá trabajando por una relación más estrecha entre este Consejo y la Corte Penal Internacional, especialmente respecto de los dos casos remitidos hasta ahora. Como lo hemos expresado en ocasiones anteriores, estamos convencidos de que las remisiones no se agotan en sí mismas. Y lo repetiremos: es responsabilidad del Consejo hacer un seguimiento efectivo en cumplimiento del mandato conferido a la Corte.

Finalmente, deseamos reiterar nuestro reconocimiento del trabajo de la Fiscalía en la investigación de los abusos y crímenes cometidos por las distintas partes en Libia, y su contribución al proceso de fortalecimiento de una sociedad libia más justa, inclusiva y resiliente.

Sr. Gombo (Chad) (*habla en francés*): Antes de comenzar, quisiera dar las gracias a la delegación de España por haber dirigido la labor del Consejo durante el mes de octubre. Sr. Presidente: Asimismo, deseo darle las gracias a usted y a su país, el Reino Unido, por dirigir nuestra labor durante este mes. Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa.

La situación de seguridad, política y de derechos humanos en Libia sigue siendo preocupante y no deja de deteriorarse a causa de la violencia constante y los atentados graves contra los derechos y libertades de las personas. Comprendemos y compartimos las preocupaciones expresadas en el informe que estamos examinando relativas a los actos de tortura y otros tratos degradantes que sufren ciertos detenidos. Alentamos a que se adopten más medidas para aclarar la situación con el Gobierno libio. A este respecto, alentamos a que se abran investigaciones para poner fin a esas prácticas ilegales y encontrar a sus autores para que respondan ante la justicia. Asimismo, observamos con preocupación las penas de muerte que el pasado 28 de julio el Tribunal Penal de Trípoli impuso, en rebeldía, a ciertos detenidos, como Saif Al-Islam Qadhafi y Abdullah Al-Senussi.

Acogemos con satisfacción los avances logrados en las investigaciones sobre los crímenes cometidos en Libia, y hacemos un llamamiento a las autoridades libias competentes para que cooperen plenamente con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional para garantizar un proceso justo a los detenidos, respetando el derecho a la defensa. Tomamos nota de la iniciativa de la Fiscal encaminada a reunir más información para examinar de nuevo la admisibilidad de la causa Al-Senussi y permitir que la Corte Penal Internacional pueda emitir un fallo al respecto.

La inseguridad que provocan las milicias armadas, el aumento del terrorismo, el recrudecimiento de las actividades delictivas, como la trata de personas, y la ausencia de una perspectiva política no solo hipotecan el futuro de Libia, sino que debilitan todas las instituciones del Estado, incluido el sistema judicial. Por ello, reiteramos nuestro llamamiento a todas las partes libias para que hagan las concesiones necesarias para formar un gobierno de consenso nacional que sea capaz de poner fin al conflicto de manera decisiva y restablecer la autoridad del Estado.

La situación caótica que prevalece actualmente en Libia también se caracteriza por graves violaciones, en particular, muertes, secuestros, actos de tortura y de violencia sexual, así como persecuciones de magistrados, políticos y otros defensores de los derechos humanos. Miles de personas se ven atrapadas en los combates violentos, y otras miles más han huido de sus hogares buscando refugio. A esto hay que añadir los miles de personas detenidas sin un juicio, entre las cuales hay inmigrantes africanos a los que se ha sometido a un trato inhumano y degradante a causa de su raza y su religión.

Condenamos enérgicamente todas esas violaciones y exigimos que se busque y se lleve ante la justicia a sus responsables. A tal efecto, la Corte Penal Internacional, a pesar de sus limitados recursos, debe estudiar las vías y los medios para seguir con atención la situación, entre otras cosas poniendo en marcha investigaciones para emprender posibles diligencias. A este respecto, el Consejo de Seguridad, que ha remitido la situación en Libia a la Corte Penal Internacional por medio de la resolución 1970 (2011), debe apoyar la labor de la Corte. Asimismo, exhortamos a los Estados partes en el Estatuto de Roma a hacer lo propio.

Para concluir, reiteramos nuestro apoyo a la labor de la Fiscal y le expresamos toda nuestra gratitud por los esfuerzos incansables que realiza en el cumplimiento de su misión.

Sr. van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame empezar felicitándolo a usted, a su equipo y a su país, el Reino Unido, por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes y agradecer a España y la delegación española su excelente labor de dirección durante el mes de octubre.

La situación en Libia se encuentra en un momento crítico. Ahora más que nunca es vital para el pueblo libio que se llegue a una solución política del conflicto. Instamos firmemente a las partes a concertar el acuerdo político de Libia, y aguardamos con interés la sesión informativa que tendrá lugar más tarde sobre las perspectivas de ese acuerdo final.

Quiero dar las gracias a la Sra. Bensouda por su informe y su exposición informativa. Ambos son alarmantes. Continúan aumentando las muertes violentas en Libia mes a mes, y los combates en el sur han desplazado a 12.000 personas en tan solo cuatro meses. Nos preocupa particularmente que se hayan atacado zonas

civiles, lugares de culto y centros médicos en varias ocasiones, y especialmente a las minorías.

El informe de la Fiscal deja claro que se están cometiendo crímenes en todas las partes del conflicto. También es evidente que el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) y los grupos que le han prometido lealtad están teniendo un papel especialmente destructivo. El llamamiento de la Fiscal a los Estados para que procesen a los ciudadanos de sus países que actúan como combatientes terroristas extranjeros en Libia está en la línea del propio compromiso del Consejo de hacer frente a dichos agentes. El Consejo se ha pronunciado claramente sobre la necesidad de combatir el ISIL, incluso en Libia, y ha establecido ciertas medidas en la resolución 2178 (2014), que obliga a todos los Estados Miembros, tanto si son partes en el Estatuto de Roma como si no, a enjuiciar a los combatientes terroristas extranjeros. Los Estados Miembros tienen la obligación tanto de procesar a combatientes terroristas extranjeros en sus países como de brindar la mayor asistencia posible en las investigaciones penales relativas al apoyo de actos terroristas. La cooperación internacional y el intercambio de información serán fundamentales para luchar con eficacia contra los combatientes terroristas extranjeros en Libia. Acogemos con satisfacción el compromiso que ha demostrado la Fiscalía a la hora de apoyar esos esfuerzos.

La inestabilidad y la falta de control del Estado en grandes regiones de Libia dificultan especialmente la administración de justicia. Reconocemos que la capacidad de la Fiscal de ampliar las investigaciones de otros supuestos crímenes se ve obstaculizada no solo por la situación de seguridad, sino por la falta de recursos. La Fiscal hace bien en señalar a la atención del Consejo los claros obstáculos que tiene la Fiscalía para investigar los crímenes en curso. A nuestro juicio, el Consejo debería apoyar los mandatos que da a la Corte. En materia de finanzas, debería ceder paso a la Asamblea General, que es la que tiene la prerrogativa de decidir sobre cuestiones de financiación.

A pesar de los problemas de seguridad, nos complace que la Fiscal siga recibiendo la cooperación del Fiscal General de Libia y del representante libio ante la Corte Penal Internacional (CPI), y que el memorando de entendimiento siga aplicándose. Este trabajo preparatorio debería ayudar a Libia a cumplir su obligación en virtud de la resolución 1970 (2011) de cooperar plenamente con la Corte. Si bien la Sra. Bensouda no ha solicitado un examen de la conclusión de la Corte, por la que se determinó que el enjuiciamiento de Al-Senussi debería volver a Libia, ella está siguiendo de cerca las actuaciones internas contra este. Los informes sobre esos juicios y las denuncias de casos de tortura en el centro de detención donde se encuentra Al-Senussi son razones legítimas para que la Fiscal observe el progreso. Entendemos que Abdullah Al-Senussi apelará su sentencia, e instamos a las autoridades libias a que velen por que se cumplan los requisitos del debido proceso.

Nos preocupa que, a pesar de sus obligaciones de entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional, el Tribunal Penal de Trípoli le haya dictado una sentencia de muerte en julio. Si bien, desde entonces, Libia ha proporcionado una explicación oficial a la Corte, incluso explicando la imposibilidad de ejecutar tales sentencias en ausencia, la cuestión más general de la entrega de Al-Qadhafi sigue pendiente. Si bien reconocemos los problemas que afronta Libia, sus obligaciones con la Corte, que se crearon en virtud de una resolución del Consejo de Seguridad, son claras. Celebramos la promesa de la Sra. Bensouda de que la Corte está dispuesta a apoyar a Libia en el cumplimiento de esa obligación.

Aunque el informe es lectura difícil, la Fiscalía es digna de encomio por haber seguido presentando testimonio ante el Consejo de los crímenes cometidos en Libia. La exposición informativa de hoy de la Fiscal, inmediatamente antes de una sesión de información sobre la situación política en Libia, debe revitalizar el compromiso del Consejo de lograr un arreglo político y la estabilidad en Libia. Como señala la Fiscal en su informe, un Gobierno de unidad y una paz duradera brindan nuevas esperanzas para los esfuerzos de Libia encaminados a promover el estado de derecho, la protección de los civiles y el fin de la impunidad por crímenes atroces.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): Antes que todo quisiéramos reiterar nuestra felicitación a España por su extraordinario desempeño al frente de la Presidencia del Consejo durante este mes que acaba de culminar, y ofrecer todo nuestro apoyo a la Presidencia encabezada por el Reino Unido para que cumpla con éxito su mandato.

La República Bolivariana de Venezuela agradece a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, la presentación del décimo informe sobre la investigación relativa a la situación en Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011), y queremos aprovechar para reconocer su labor y felicitarla por el extraordinario esfuerzo que, pese a las limitaciones que sabemos que tiene, está realizando en Libia.

Venezuela reafirma su apoyo al papel de la Corte Penal Internacional en el fortalecimiento del estado

derecho a nivel internacional para juzgar a los responsables de la comisión de violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en consonancia con las disposiciones del Estatuto de Roma. En su calidad de Estado parte en la Corte Penal Internacional desde el año 2002, nuestro país defiende el fortalecimiento de su institucionalidad y la eficacia de su funcionamiento. En tal sentido, exhortamos a aquellos países que no son partes en el Estatuto de Roma a que se adhieran a dicho instrumento con el objeto de lograr su universalización.

Para Venezuela, la cooperación es un aspecto esencial en la realización de los objetivos de la Corte, y esta requiere del compromiso de los Estados para implementar sus decisiones y del apoyo de su trabajo. El fortalecimiento del sistema judicial penal internacional, establecido con la Corte Penal Internacional, exige que los Estados partes se abstengan de tomar medidas que debiliten sus importantes funciones en el combate de la impunidad. Si bien reafirmamos la importancia de 1a CPI, nos preocupa, sin embargo, la celeridad procesal que se le ha dado a algunos casos en el pasado por motivaciones políticas, así como la intervención del Consejo de Seguridad en la remisión de asuntos cuya jurisdicción pertenece a la Corte Penal Internacional, tal como sucedió con Libia, lo cual evidencia la parcialización de las decisiones sobre las que debería actuar la comunidad internacional.

La politización tiene un efecto negativo sobre el papel de la Corte Penal Internacional pues esta podría ver afectada su autonomía, su independencia, su objetividad e imparcialidad, principios estos que deben regir el ejercicio de sus responsabilidades. En estos temas no puede haber doble rasero, de modo que los casos de la Corte Penal Internacional deben ser resueltos dentro de la estructura institucional de la Corte, con la participación de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, y no fuera de ella.

La situación de inestabilidad política resultante del colapso institucional del Estado libio, provocada por la intervención militar por países de la OTAN en 2011, ha afectado severamente el estado de derecho en esa nación árabe, en particular su sistema judicial. La ausencia de instituciones y el enfrentamiento entre facciones que se disputan el control del país dificultan el funcionamiento del Estado. Frente a esa situación, no puede hablarse en Libia de la existencia de un sistema judicial que garantice el debido proceso y los derechos humanos de las personas presuntamente responsables de la comisión de actos ilegales.

Libia es un país que se encuentra sumergido en un profundo caos y una violencia generalizada, lo que ha sido aprovechado por los terroristas de ISIS, Al-Qaida y Ansar Al-Sharia para expandir su agenda criminal por todo el país y las naciones vecinas. Las ejecuciones sumarias, la evidencia de tortura a integrantes de la familia Al-Qadhafi —como el caso de Saadi Al-Qadhafi— y a exmiembros del Gobierno del Presidente Muammar Al-Qadhafi, en el marco de una política de ensañamiento de carácter revanchista, en clara violación del estado de derecho; las desapariciones y la persecución de defensores de los derechos humanos son expresiones manifiestas de las continuas violaciones de los derechos humanos, son expresiones manifiestas de las continuas violaciones de los derechos humanos que se registran a diario en ese Estado, en detrimento de sus ciudadanos, por lo que mal podría pensarse en la existencia de un estado de derecho capaz de garantizar el debido proceso a quienes se encuentran procesados por distintos delitos.

De allí que Venezuela rechace la decisión del Tribunal Penal de Trípoli, de julio pasado, de condenar a la pena capital *en ausencia* a Saif Al-Islam Al-Qadhafi, así como a Abdullah Al-Senussi y a otros ciudadanos libios, por considerar que no hay garantías procesales para asegurar un juicio justo. Ese veredicto ha sido rechazado a nivel internacional por diversas organizaciones, incluido el Consejo de Derechos Humanos. Por tal razón, hacemos un llamado a las autoridades libias a cooperar con la Corte Penal Internacional, a objeto de transferir a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a La Haya para que sea juzgado en el marco del debido proceso, con el pleno respeto de sus derechos humanos. Libia debe asegurar la implementación de la resolución 1970 (2011) al facilitar la transferencia de Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la CPI.

En el párrafo 5 de la resolución 1970 (2011) se insta a Libia y a los Estados y organizaciones regionales e internacionales a brindar su completa cooperación a la Corte Penal Internacional y al Fiscal, como se ratifica en las resoluciones 2174 (2014) y 2213 (2015), en las que se reitera la obligación de Libia de cumplir, en completa cooperación, con la Corte y a entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la inmediata custodia de la Corte Penal Internacional para su enjuiciamiento.

Aun cuando el Representante Especial del Secretario General para Libia, Sr. Bernardino León, ha desplegado esfuerzos importantes en la promoción de un acuerdo, debemos expresar que a la fecha no se ha recuperado la institucionalidad del país ni se ha impulsado el nacimiento de otras instituciones, por lo que no

podemos hablar de la aplicación de la justicia donde las normas existentes no garantizan al ciudadano la aplicación igualitaria de la ley.

Venezuela reitera que el diálogo político incluyente y el establecimiento de un Gobierno de unidad nacional son la base para la construcción de un estado de derecho con instituciones judiciales sólidas, a través de las cuales se garanticen la promoción y el respeto de los derechos humanos, incluidos los principios internacionales del debido proceso, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia como garantías procesales fundamentales.

Para concluir, deseamos reiterar nuestro pleno apoyo a los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, extensibles a su sucesor, el Sr. Kobler, para alcanzar una solución política y así garantizar que la paz retorne a ese hermano pueblo africano, requisito indispensable para proceder a la construcción de la institucionalidad, que fue destruida por la guerra y la intervención extranjera en 2011 y cuyas secuelas se extienden hasta el día de hoy, con el saldo lamentable de un país desmembrado y presa de grupos terroristas y una población sedienta de paz y tranquilidad.

Sra. Juodkaitė Putrimienė (Lituania) (*habla en inglés*): Deseo felicitar al Reino Unido por haber asumido la Presidencia del Consejo para el mes de noviembre y agradecer a España su excelente labor al presidir el Consejo en octubre.

Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su último informe sobre Libia y su exposición informativa de hoy.

Lituania sigue profundamente preocupada por el conflicto que continúa en Libia. En toda Libia siguen cometiéndose violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario. Todas las partes en el conflicto tienen que abstenerse de cometer atrocidades y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la comisión de esos crímenes. Nos preocupan gravemente las constantes amenazas a los defensores de los derechos humanos, a los trabajadores de los medios de comunicación y a los periodistas. Muchos defensores de los derechos humanos y periodistas abandonaron el país, callaron o trabajaron de manera clandestina debido a los constantes ataques, amenazas e intimidación, secuestros y detenciones arbitrarias. Exhortamos a la Fiscal y a Fiscalía a que sigan vigilando muy de cerca esta situación. Además, los crímenes bárbaros perpetrados por Daesh y grupos similares, como las ejecuciones masivas, pudieran constituir crímenes bajo la jurisdicción de la Corte, y la Fiscalía tiene que seguir vigilándolos.

Valoramos los esfuerzos de la Fiscal por poner de relieve la difícil situación de las personas internamente desplazadas y en particular la situación de los habitantes de Tawergha. Acogemos con satisfacción la reunión del Comité Conjunto Misrata/Tawergha, celebrada en Túnez, en septiembre. El acuerdo de elaborar sus estrategias de retorno y sus planes de indemnizaciones es un hecho positivo. Garantizar el retorno seguro y la protección de los habitantes de Tawergha debería considerarse un elemento importante de la reconciliación nacional.

Lituania también celebra y respalda el diálogo en curso sobre la cooperación y la distribución de la carga entre el Gobierno de Libia y la Fiscalía. Quisiéramos subrayar la importancia de continuar esa cooperación judicial para hacer frente a la impunidad de las atrocidades, incluso mediante la aplicación del memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga en cuanto a las investigaciones y enjuiciamientos que se realizan en Libia.

Lituania agradece a la Fiscal su información actualizada sobre las causas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Libia debería respetar sus obligaciones jurídicas y entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional. En cuanto a los veredictos y las sentencias anunciados en Trípoli el pasado mes de julio contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y otros funcionarios de Qadhafi, pedimos a Libia que garantice que esas medidas no socaven su responsabilidad y obligación de cooperar con la Corte. Cabe señalar también que la Fiscalía seguirá vigilando la marcha de las actuaciones contra Abdullah Al-Senussi y recopilando información a ese respecto. Nos preocupan las denuncias de tortura y trato inhumano durante los interrogatorios en la prisión de Al-Habda, donde está detenido Al-Senussi. Exhortamos a las autoridades libias a que adopten medidas para poner fin al trato degradante y a la tortura sí es que ocurren esos actos, y a que investiguen y castiguen a los responsables.

Permítaseme concluir expresando nuestro agradecimiento a la Fiscal Bensouda por su abnegada labor y los incansables esfuerzos de la Corte Penal Internacional para atender causas sumamente difíciles. Permítaseme subrayar que la lucha contra la impunidad es una obligación de toda la comunidad internacional. Por tanto, las Naciones Unidas tienen que garantizar los recursos suficientes para investigar las situaciones remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal Bensouda por

su exposición informativa sobre la labor de la Fiscalía para ayudar a poner fin a la impunidad de los crímenes atroces cometidos en Libia.

En los últimos meses, en particular, los libios han colaborado de manera constructiva con el proceso de diálogo político facilitado por el Representante Especial del Secretario General Bernardino León, y han adoptado importantes medidas para finalizar un arreglo político a fin de establecer un Gobierno de Consenso Nacional. Sin embargo, es importante que las partes refrendan el arreglo político y establezcan un Gobierno de unidad ahora, sin dilación. Libia no puede perder esta oportunidad y es necesario que la comunidad internacional cuente en Libia con un Gobierno asociado.

Como dijo el Secretario Kerry, finalizar este acuerdo puede ayudar a que Libia regrese a la senda de la paz, la estabilidad y la prosperidad y los Estados Unidos están dispuestos a apoyar al nuevo Gobierno de Consenso Nacional. Las luchas políticas de Libia han exacerbado los problemas humanitarios, económicos y de seguridad existentes, en tanto que la falta de mecanismos efectivos nacionales de rendición de cuentas ha permitido que las milicias y los grupos armados operen sin restricción, cometiendo graves abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario contra los libios de a pie. En particular, se han señalado los que intentan esclarecer esas violaciones, como los activistas de la sociedad civil, los trabajadores de los medios de comunicación y las mujeres defensoras de los derechos humanos, obligándolos a abandonar Libia o a trabajar en la clandestinidad.

Encomiamos los esfuerzos de quienes documentan esos abusos y violaciones, incluso en numerosos centros de detención en toda Libia, reconociendo que la constante violencia e inestabilidad en Libia hace que esa labor sea más peligrosa pero más importante que nunca. Los Estados Unidos siguen profundamente preocupados por la presencia cada vez mayor en Libia de los grupos vinculados al Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) y otros grupos extremistas. Condenamos enérgicamente los constantes actos de violencia cometidos contra civiles por esos grupos en Sirte, Derna y Bengasi. Todos esos abusos ponen de relieve los intereses en juego del conflicto en Libia y la imperiosa necesidad de establecer un Gobierno de Consenso Nacional, que pueda ser un asociado constructivo para hacer frente a todos esos desafíos, así como a otros problemas de migración irregular y problemas regionales y desarrollar instituciones fuertes en las alianzas internacionales que necesita Libia.

El Consejo ha pedido que se enjuicien a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos en Libia. Ello es sin duda fundamental para que Libia siga adelante. Hay que procurar la justicia, no solo por los crímenes cometidos por el régimen de Al-Qadhafi, sino, como han surgido nuevos acontecimientos en Libia, hay que también administrar justicia por los crímenes cometidos por los grupos vinculados al ISIL y otros grupos extremistas. Ese es uno de los motivos por lo que se necesita con carácter urgente un Gobierno de Libia fuerte y unificado, para que pueda hacer frente de manera adecuada a la amenaza extremista, incluso mediante el enjuiciamiento nacional libio. Exhortamos también a los demás Estados pertinentes a que enjuicien a los combatientes extranjeros involucrados en esos grupos por los crímenes atroces y de otro tipo cometidos, según proceda.

En cuanto a la situación ante la Corte Penal Internacional, seguimos apoyando el llamamiento unificado del Consejo para que Libia cumpla con su obligación de cooperar con la Corte y la Fiscal y prestarles asistencia. Señalamos la obligación de Libia de entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte y exhortamos a Libia a que se abstenga de realizar otras actuaciones contra Al-Qadhafi que podrían obstaculizar su traspaso a la Corte. Seguimos también insistiendo de manera más general en que las actuaciones nacionales en Libia deberían realizarse de plena conformidad con sus obligaciones internacionales.

Para lograr la reconciliación nacional, será importante garantizar la confianza de todos los ciudadanos libios en el compromiso de su Gobierno con las debidas garantías procesales y el estado de derecho y en que serán enjuiciado los responsables de esos crímenes graves. Al trabajar Libia y la comunidad internacional para lograr un acuerdo político, no podemos olvidar que la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Libia será clave para lograr la paz y la estabilidad duraderas.

Una vez más, agradezco a la Fiscal Bensouda y a la Fiscalía la labor que han realizado en los últimos seis meses y desde 2011, cuando el Consejo remitió la situación en Libia a la Corte Penal Internacional. Los Estados Unidos esperan con interés seguir colaborando con el Consejo, la Corte, un nuevo Gobierno de Consenso Nacional y otros para poner fin a la violencia, promover la justicia y consolidar una paz duradera en Libia.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, nosotros también quisiéramos

dar las gracias a la delegación de España por haber dirigido la labor de este Consejo en octubre y desear al actual Presidente mucho éxito en este mes.

Hemos tomado nota del décimo informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la investigación de la situación en Libia y agradecemos a la Sra. Bensouda sus observaciones.

En 2011, cuando el Consejo de Seguridad adoptó la decisión de remitir la situación de Libia a la Corte, algunos de nuestros colegas dijeron que incorporar a la Corte ayudaría a poner fin a la ola de violencia, llevar ante la justicia a todos los culpables de los peores crímenes y prevenir así futuros crímenes. Lamentablemente, como se confirma en el informe, no sucedió así. La situación en el país no se estabilizó y la violencia sigue aumentando. La lista de crímenes horrendos que se enuncian en el informe de la Fiscal no se reduce. En ella se mencionan el secuestro y la matanza de civiles, los arrestos y las detenciones ilegales, la tortura de los detenidos, a los que ahora hay que añadir las ejecuciones masivas y otros actos perversos cometidos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL).

Hemos estudiado la información que figura en el informe con respecto a las personas activas en la causa de Libia. La Fiscal de la Corte Penal Internacional ha reiterado su intención de gestionar la situación de Abdullah Al-Senussi y, de ser necesario, solicitar una revisión del fallo de la Corte en que se establece que Libia es capaz de llevar a cabo una investigación con relación a esa causa. En ese sentido, en el informe se llega a la conclusión de que no hay motivos suficientes para transmitir esta solicitud, a pesar de la información sobre la práctica de la tortura y la violencia sexual en prisión y de la pena de muerte impuesta a Abdullah Al-Senussi el 28 de julio por el Tribunal de Trípoli.

Para reforzar la autoridad de la Corte, su capacidad para realizar investigaciones imparciales de los actos de todas las partes en un conflicto, incluso en Libia, reviste una importancia clave. No se han registrado avances significativos en ese sentido. Como hemos señalado, hay información suficiente sobre los presuntos crímenes cometidos no solo por los antiguos partidarios de Muammar Al-Qadhafi, sino por otros participantes en el conflicto, incluidos los rebeldes y ahora, por supuesto, el ISIL. No obstante, el informe no se refiere a las medidas procesales reales al respecto. Simplemente, tenemos estadísticas y listas de las cifras de muertes de civiles. Rusia espera que en el futuro la Corte se ocupe de esta cuestión de manera más concreta. Tampoco se prestó atención a los llamamientos para proseguir las investigaciones de las muertes de civiles causadas por los ataques aéreos de la OTAN.

Tomamos nota de la información que figura en el informe sobre la cooperación entre las autoridades libias y la Fiscal de la Corte Penal Internacional. En ese contexto, quisiera hacer hincapié en la importancia de forjar y fortalecer la cooperación con los Estados en que se llevan a cabo investigaciones para que la Corte pueda cumplir con éxito su mandato. Hemos constatado que, en sus observaciones de hoy, la Fiscal se refirió a los llamados crímenes atroces. Como se sabe, ni el Estatuto de Roma ni el corpus de derecho internacional contienen o han definido esta categoría de crimen. En ese sentido, consideramos que es importante atenerse a los términos acordados por los Estados, incluso en el marco de la labor sobre el Estatuto de Roma.

Para concluir, esperamos que la Fiscal de la Corte Penal Internacional, en el marco de las nuevas medidas de procedimiento, tenga plenamente en cuenta la necesidad de lograr una solución en Libia, cuyo fundamento debe ser el restablecimiento de la condición de Estado y un proceso de reconciliación nacional, y que también preste debida atención a la investigación de los crímenes cometidos por todas las partes en el conflicto.

Sr. González de Linares Palou (España): Sr. Presidente: Deseo ante todo agradecerle, y a través suyo, agradecer a todos nuestros colegas las amables palabras que ha dedicado a la pasada Presidencia de España del Consejo. Le deseamos a usted y a todo su equipo muchos éxitos durante su mandato, y sabe que podrá contar con nuestro pleno apoyo.

Quiero agradecer también la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, así como la completa y detallada información que una vez más facilita sobre la situación en Libia. España quiere manifestar su reconocimiento a la valiosa labor de la Corte, y muy en particular de su Fiscal, una labor que somos conscientes se está desarrollando en condiciones muy difíciles para los miembros de la Fiscalía. Deseamos también expresar nuestro apoyo a sus investigaciones sobre los crímenes cometidos en Libia en la actualidad, y ofrecer nuestra colaboración en las mimas.

El mensaje unánime que transmitió la aprobación de la resolución 1970 (2011) no se puede quedar tan solo en palabras. Este Consejo de Seguridad ha reiterado en numerosas ocasiones y resoluciones la importancia de que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos

respondan de sus actos. No podemos tolerar la impunidad, que es incompatible con una reconciliación verdadera y una paz sostenible. Tampoco podemos reaccionar con indiferencia ante los horrores que a diario sufre la población libia ni ante el desprecio de todas las partes a las obligaciones que les impone el derecho internacional. Las informaciones sobre ataques indiscriminados contra la población civil, secuestros, asesinatos, detenciones ilegales y torturas son desalentadoras. España condena cada uno de estos actos de barbarie con especial hincapié en la particular crueldad de los que llevan a cabo Daesh y sus afiliados. Una vez más, llamamos a todas las partes y a sus aliados a que cumplan con las obligaciones derivadas del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

En lo que respecta a la relación de Libia con la Corte Penal Internacional, agradecemos la información actualizada sobre las causas contra Saif Al-Islam Al Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. En relación con el primero, recordamos la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares 1, de 10 de diciembre de 2014, haciendo constar la no cooperación de Libia, en particular con la entrega de Abdullah Al-Senussi a la Corte. Manifestamos nuestra firme condena a la continuación del proceso contra el acusado ante los tribunales libios y a la pena de muerte dictada contra él el 28 de julio, y reiteramos que Libia debe poner al acusado de forma inmediata a disposición de la Corte, de acuerdo con sus obligaciones con esta y con este Consejo, cuya resolución 1970 (2011) y siguientes reiteran que son de obligado cumplimiento. Lo anterior no obsta reconocer el valor del diálogo que el Gobierno libio mantiene con la Corte y la cooperación desarrollada en la ejecución del memorando de entendimiento de 2013, en particular por el Fiscal General y el representante de Libia ante la Corte.

Respecto al segundo de los asuntos, la causa contra Abdullah Al-Senussi, mostramos nuestra preocupación por su condena a muerte y por las alegaciones del uso de tortura en su interrogatorio. Seguiremos con la máxima atención la información de la Fiscalía, y tomamos nota de la posibilidad de que, en su caso, la Corte revise su decisión en cuanto a la admisibilidad en aplicación de las previsiones del Estatuto de Roma.

Voy a referirme brevemente a la situación de los recursos de la Fiscalía. Tomamos nota de que su escasez está dificultando las actuaciones de investigación. En este punto, debemos recordar una vez más que los costes de la revisión siguen siendo soportados únicamente por los Estados partes en el Estatuto de Roma y que el artículo 13 del acuerdo sobre la relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional sigue sin aplicarse.

Para concluir, estamos absolutamente convencidos de que no existe una solución militar para la crisis en Libia y de que solo un acuerdo político entre las partes puede garantizar la estabilidad que necesita el país. Apoyamos los esfuerzos de las Naciones Unidas y del Representante Especial, Sr. Bernardino León, al tiempo que saludamos el nombramiento del Sr. Martin Kobler, como nuevo Representante Especial. Reiteramos nuestro llamamiento a las partes para que cesen todo acto de violencia y concluyan, con voluntad de reconciliación, el proceso de diálogo auspiciado por las Naciones Unidas para que aprueben el acuerdo político y posibiliten así la formación de un Gobierno de unidad nacional, que pueda sentar las bases para la reconstrucción del país, que devuelva al pueblo libio la estabilidad y la seguridad, que garantice el imperio de la ley, el fin de la impunidad, la justicia para las víctimas y la protección de los derechos fundamentales de todos quienes habitan su territorio.

Sr. Hmoud (Jordania) (*habla en árabe*): Quisiera expresar mi agradecimiento a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa y por el décimo informe presentado al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1970 (2011). Jordania reitera su apoyo a la Corte Penal Internacional, que constituye un pilar fundamental para promover la justicia penal. Su labor contribuye a poner fin a la impunidad en los conflictos armados, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover el estado de derecho.

Acogemos con beneplácito las consultas que se vienen celebrando entre el Gobierno libio y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Estamos seguros de que la Corte tendrá éxito al acometer y cumplir su mandato con arreglo a la resolución 1970 (2011), lo que depende en gran medida de la cooperación entre las dos partes. En este sentido, agradecemos todos los esfuerzos que hasta el momento ha realizado el Gobierno de Libia para cooperar con la Corte. Instamos al Gobierno libio a seguir proporcionando todas las facilidades y el apoyo logístico necesarios para la compilación de pruebas y la realización de investigaciones, y a garantizar la coordinación y el intercambio de información, así como la detención y entrega de todos los autores de delitos.

Es imprescindible que todas las partes en el Estatuto de Roma cooperen con la Corte, le presten asistencia en el cumplimiento de su mandato y apoyen su jurisdicción, conforme a sus obligaciones en virtud del

Estatuto. La magnitud de los problemas que hoy enfrenta Libia es abrumadora, y vemos las repercusiones negativas que esos problemas tienen en los países vecinos. El número de desplazados y solicitantes de asilo ha aumentado debido a las prácticas atroces e inhumanas que tienen lugar en el país, como asesinatos, secuestros, torturas y detenciones arbitrarias que cometen grupos de delincuentes y grupos armados, sobre todo, el Estado Islámico del Iraq y el Levante.

Es crucial que Libia siga promoviendo el estado de derecho y garantizando que todos los autores de delitos, sin excepción, respondan por sus actos ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales en materia de fiscalía y administración de justicia, a fin de garantizar la estabilidad en el país y apoyar el proceso político. Tenemos que ayudar a Libia a combatir y enjuiciar a los autores de delitos cometidos en su territorio, y debemos dotar al país de todos los medios posibles para hacer frente a esos delitos, que no solo afectan a Libia, sino también a todos sus vecinos.

Para concluir, reiteramos la necesidad de que la comunidad internacional preste todo tipo de apoyo a las autoridades constitucionales y a otras autoridades legítimas del país, de manera que puedan cumplir su obligación de construir una Libia nueva y democrática, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, la necesidad de que todos los agentes trabajen unidos para que el Estado libio consolide el control y la soberanía en todo el territorio de Libia.

Sra. Adnin (Malasia) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su décimo informe sobre Libia, en virtud de la resolución 1970 (2011). Desde la última exposición informativa de la Fiscal Bensouda al Consejo de Seguridad, en mayo de este año (véase S/PV.7441), la situación política en Libia no ha mejorado mucho, mientras que las condiciones de seguridad han empeorado. Según el informe de la Fiscalía, en el período comprendido entre abril y agosto de 2015 ha aumentado el número de muertes de civiles, se siguen denunciando secuestros y ejecuciones y el número de personas desplazadas ha llegado a casi 450.000, aproximadamente el doble de la cifra de que se informó hace poco más de un año.

Estamos particularmente preocupados por lo que informa la Fiscal en cuanto a los delitos sumamente graves que están cometiendo no solo el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) y los grupos islámicos sino también todas las partes en el conflicto y sus respectivos aliados. Los ataques indiscriminados, los asesinatos, los secuestros en masa, las torturas y las ejecuciones provocan víctimas civiles. Al mismo tiempo, los encarnizados enfrentamientos militares entre las partes en conflicto, que también han seguido causando la muerte de civiles, no dan muestras de disminuir.

A Malasia también le preocupa que el número de víctimas civiles que se atribuye al ISIL crezca de manera constante. La Fiscal ha informado de que las ejecuciones en masa, los atentados suicidas y los ataques terroristas que cometen el ISIL y sus grupos afiliados han provocado numerosas víctimas civiles. Condenamos enérgicamente esos actos indiscriminados de violencia de parte del ISIL. Malasia reafirma que los autores responsables de cometer esas graves atrocidades deben rendir cuentas. No se debe seguir permitiendo que prevalezca la cultura de la impunidad.

Malasia considera que los continuos esfuerzos de las autoridades libias para dar cumplimiento a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad contribuirán positivamente a que haya una mayor confianza en ellas, sobre todo en lo que respecta a su compromiso de enjuiciar a los individuos y las partes responsables de cometer violaciones graves del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Al mismo tiempo, reconocemos que la capacidad de las autoridades libias para investigar y enjuiciar a los autores de esos crímenes atroces, así como para dar continuidad a su cooperación, dependerá en gran medida de la estabilidad en el país.

En ese sentido, Malasia reitera la importancia de que todas las partes en el conflicto participen de manera constructiva en el diálogo que actualmente facilitan las Naciones Unidas, lleguen a un arreglo político y de inmediato lleguen a un acuerdo respecto de un gobierno de consenso nacional. Consideramos que la formación de un gobierno de consenso nacional, que cuente con el pleno respaldo de la comunidad internacional, es un primer paso crucial en nuestros esfuerzos colectivos para hacer frente a una amplia gama de desafíos que actualmente enfrenta Libia, incluidas la lucha contra la impunidad, la solución de la situación humanitaria y la promoción del estado de derecho en el país.

Deseo finalizar aprovechando esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Sr. Bernardino León por sus incansables esfuerzos en el empeño de facilitar, en condiciones sumamente difíciles, las conversaciones de paz que tienen lugar en Libia. Reitero nuestro apoyo al proceso de diálogo facilitado por las

Naciones Unidas y espero con interés poder cooperar de manera estrecha con el nuevo Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Sr. Martin Kobler.

Sr. Zhao Yong (China) (*habla en chino*): Deseo agradecer a la Sra. Bensouda su exposición informativa.

China ha venido siguiendo de cerca los acontecimientos en Libia. La principal manera de solucionar la cuestión de Libia es mediante el diálogo político, y cualquier acuerdo debe respetar la voluntad y la elección del pueblo libio, y debe garantizar la soberanía, la independencia y la integridad territorial del país.

China espera que las partes interesadas en Libia den prioridad a los intereses de la nación libia y su pueblo, aprovechen la oportunidad que se les presenta, valoren los resultados ya alcanzados en el diálogo y sigan participando en negociaciones y consultas para limar diferencias, con miras a llegar pronto a un acuerdo político que permita crear un gobierno de consenso nacional y restablecer la seguridad y la estabilidad en el país. Ese es el requisito y el fundamento necesario para que la justicia penal sea una realidad en Libia.

La posición de China respecto de las instituciones judiciales internacionales se mantiene invariable.

Sr. Stehelin (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar felicitando a la Presidencia de España por su destacado liderazgo. Deseo asegurarle el apoyo pleno de la delegación de Francia a su labor.

Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su décimo informe y su exposición informativa. Deseo reafirmarles a la Fiscal y a la Corte Penal Internacional en su conjunto el apoyo de Francia. Si bien el Consejo pudo aprobar la resolución 1970 (2011) por unanimidad, y confió a la Corte Penal Internacional una de las misiones más importantes posibles, la exposición informativa de la Sra. Bensouda confirma la necesidad de que el Consejo siga movilizado para que Libia, que continúa atravesando un período de inestabilidad y de incertidumbre, y cuyas primeras víctimas son los propios libios, reencuentre el camino de la paz civil y de la justicia. Un examen cuidadoso de su décimo informe apela en ese sentido a un triple mensaje.

El primer mensaje es la necesidad de seguir haciendo un llamamiento a las autoridades libias para que cooperen con la Corte ante todo. La cooperación de Libia con la Corte Penal Internacional es crucial para poner fin a un largo período de impunidad en Libia y permitir a la Corte llevar a buen término el mandato que se le ha confiado. La Corte se ha declarado competente para juzgar al Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi y ha solicitado que le sea entregado, de conformidad con la orden de detención dictada el 27 de junio de 2011. La condena a muerte del interesado por el Tribunal Penal de Trípoli el 28 de julio de 2015 es, en ese sentido, doblemente preocupante. El Consejo de Seguridad debe redoblar sus esfuerzos para conseguir la entrega del Sr. Al-Qadhafi a la Corte. La resolución 2238 (2015), de 10 de septiembre, también tiene debidamente en cuenta la solicitud de fecha 30 de julio de 2015 cursada por la Fiscal a la Sala de Primera Instancia para rogarle que pida a Libia la entrega inmediata de Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte.

En cuanto a Abdullah Al-Senussi, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió el 11 de octubre de 2013 que la causa era inadmisible ante la Corte. Sin embargo, Francia se suma a las inquietudes expresadas por varios colegas y por la Fiscalía en relación con las acusaciones de tortura contra el Sr. Al-Senussi en la prisión de Al-Hadba. Francia desea recordar las disposiciones pertinentes, una vez más, de la resolución 2238 (2015), que condena los actos de tortura y los malos tratos infligidos en algunos centros de detención de Libia así como las torturas que se practican en esos centros hasta causar la muerte. Asimismo, señala las declaraciones de 28 de julio de 2015 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativas a la ausencia del respeto del derecho a un juicio justo que garantiza el derecho internacional. La Fiscalía destaca que, si tales acusaciones se confirmaran, podrían justificar una reapertura de la causa sobre la base de los artículos pertinentes del Estatuto de Roma. Todos debemos seguir muy atentos al respecto.

Francia observa que, a pesar de la inestabilidad reinante en Libia, la Fiscal es capaz de colaborar con el Fiscal General libio y sigue aplicando el memorando de entendimiento sobre el reparto de tareas entre la Corte y las autoridades libias, firmado en noviembre de 2013. Francia señala que se trata de un indicio positivo, que desea alentar.

La segunda constatación es que no podemos dejar impunes los múltiples crímenes cometidos desde el 15 de febrero de 2011. A ese respecto, Francia presta la máxima atención al pasaje del informe en el que se subraya que los crímenes imputables a los miembros de Daesh competen *prima facie* a la Corte, de conformidad con las resoluciones 2213 (2015) y 2238 (2015). Francia no puede sino alentar a la Fiscal Bensouda a proseguir sus investigaciones sobre esos crímenes que repugnan a la conciencia humana.

Tercer y último mensaje: es necesario apoyar concretamente a las autoridades libias, en particular en las esferas de la justicia y de la reconstrucción del estado de derecho. Ese objetivo hace especialmente urgente conseguir la formación de un gobierno de consenso nacional. Después de largos meses de negociaciones, y gracias a los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, se ha logrado una avenencia sobre un texto final, completado por un anuncio sobre la formación de un gobierno de consenso nacional encabezado por el Sr. Fayez Sarraj como Primer Ministro. No hay tiempo que perder. Exhortamos a todas las partes a refrendar el acuerdo político para lograr sin demora la formación de dicho gobierno de consenso nacional. Es la única vía que permitirá el retorno de la paz y de la estabilidad en Libia, que pide la población civil de ese país.

A ese respecto, nos alegramos del nombramiento del Sr. Martin Kobler como Representante Especial del Secretario General. Francia reitera su pleno apoyo a la mediación de las Naciones Unidas en Libia. Tiene la intención de apoyar la actuación del Sr. Martin Kobler, como hizo con el Sr. Bernardino León, a quien agradece su labor. Gracias a su tenacidad y dedicación, el Sr. León ha logrado progresos importantes hacia un acuerdo entre los libios.

Los retos y las expectativas en Libia siguen siendo inmensos, tanto para la Corte Penal Internacional como para las autoridades libias. La Fiscal nos ha mostrado su plena movilización. Corresponde al Consejo hacer todo lo posible para facilitar el éxito de un diálogo político entre los libios y apoyar a las autoridades libias para que cooperen plenamente con la Fiscal.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su décimo informe sobre Libia y su declaración de hoy.

Me sumo a otros oradores para expresar nuestra profunda preocupación por el actual conflicto en Libia. La falta de seguridad está teniendo un efecto claramente adverso para la investigación de la Fiscal. El Reino Unido comparte las preocupaciones que la Fiscal ha expuesto en su informe. Todas las partes y sus aliados siguen cometiendo delitos sumamente graves. Las muertes de civiles continúan aumentando, y se sigue utilizando la violencia para tratar de lograr objetivos políticos. Condenamos todos estos actos. Nos hacemos eco del llamamiento de la Fiscal para que los Estados investiguen y adopten medidas contra los ciudadanos de sus países que hayan cometido crímenes en Libia. Hay que poner fin a la violencia; no puede haber solución militar a la actual crisis. Hacemos un llamamiento a todos los libios, los partidos políticos al igual que la sociedad civil, para que apoyen los esfuerzos que despliegan actualmente las Naciones Unidas. Ya hace tiempo que debía haberse logrado una solución política que establezca un gobierno de consenso nacional. Un arreglo político sigue siendo la mejor manera de lograr la paz y la seguridad para el pueblo libio y hacer frente a la amenaza terrorista y extremista.

La lucha contra la impunidad por atrocidades también será importante en los próximos meses. A ese respecto, la cooperación judicial entre la Fiscalía y las autoridades libias es fundamental. Alentamos al Fiscal General libio y al representante libio ante la Corte a que continúen colaborando con la Fiscal. Instamos también a todos los Estados a que apoyen a la Fiscal en su investigación y a que presten asistencia a las autoridades libias en sus esfuerzos por consolidar el estado de derecho.

Damos las gracias a la Fiscal por su exposición informativa sobre las causas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Nos preocupan los informes de tortura y actos inhumanos cometidos en la prisión de Al-Hadba, y apoyamos las medidas adoptadas por la Fiscal con las autoridades libias. Observamos que la Fiscalía sigue considerando que la causa contra el Sr. Al-Senussi es inadmisible. Nos preocupa también la sentencia de muerte dictada contra el Sr. Al-Qadhafi. Libia ha incumplido las solicitudes de la Corte Penal Internacional de que coopere, especialmente su solicitud de que entregue sin demora al Sr. Al-Qadhafi. Reiteramos que Libia está obligada a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y la Fiscal, conforme a lo estipulado en las resoluciones 2213 (2015) y 2238 (2015), e instamos a Libia a entregar al Sr. Al-Qadhafi sin demora. Esperamos con interés las nuevas perspectivas de la Fiscal una vez que haya recibido el informe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia sobre los juicios del Sr. Al-Qadhafi y el Sr. Al-Senussi, la sentencia completa de la Corte libia y otras informaciones pertinentes.

Tomamos conocimiento de la preocupación de la Fiscal en relación con los recursos y reconocemos las limitaciones financieras y de capacidad que afronta la Fiscalía. Estamos trabajando para alcanzar un resultado presupuestario que satisfaga las necesidades de la Corte y también sea sensible a los recursos disponibles.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante de Libia.

Sr. Dabbashi (Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Quisiera igualmente dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su importante exposición informativa de esta mañana.

Para ser sincero, no tengo mucho que añadir a lo que ya dije en la 7441ª sesión del Consejo, celebrada el 12 de mayo. No obstante, quisiera reafirmar que Libia está plenamente comprometida con el principio de complementariedad entre las cuestiones que son tratadas a escala nacional y por la Corte Penal Internacional, a pesar de que no somos parte en el Estatuto de Roma. Ello se debe a que deseamos ver prevalecer la justicia y hacer frente a la impunidad, especialmente en relación con los delitos contemplados en el Estatuto de Roma.

Puedo confirmar que las instituciones judiciales de Libia se atienen a sus obligaciones en virtud del derecho nacional e internacional, pese a los peligros y las presiones en que se encuentran, en particular la Oficina del Fiscal General de Libia, sita en una zona que no está bajo el control del Estado, sino de las milicias. En ese sentido, es necesario señalar que el Ministerio de Justicia del Gobierno provisional de Libia anunció su rechazo del fallo, emitido el 28 de julio por el Tribunal Penal con respecto a los exfuncionarios del régimen de Al-Qadhafi. El Gobierno no cree que se pueda hablar de justicia independiente o de juicio justo cuando los juicios se celebran en regiones controladas por milicias que están al margen de la ley.

Las autoridades libias quieren garantizar la rendición de cuentas, luchar contra la impunidad y fortalecer el estado de derecho. Han reafirmado en reiteradas ocasiones su compromiso de investigar todos los delitos cometidos y castigar a los responsables. El Gobierno de Libia condena todas las violaciones de los derechos humanos, independientemente de quiénes las hayan cometido. Sin embargo, desea subrayar que no habrá ningún Gobierno libio que esté en condiciones de controlar la situación de seguridad y velar por el respeto de los derechos humanos y la justicia mientras la capital, Trípoli, esté ocupada por milicias al margen de la ley. El Gobierno seguirá siendo incapaz de cumplir satisfactoriamente su misión mientras sus instituciones no puedan trabajar en un clima de seguridad. Las cárceles no se someterán a la autoridad del Estado mientras no se aplique la resolución 2214 (2015) y mientras las unidades del ejército y los componentes de seguridad libios no estén en condiciones de obtener armas.

A pesar de lo anterior, el Gobierno de Libia acoge con beneplácito la cooperación constante entre la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y la Oficina del Fiscal General de Libia.

Antes de concluir, quisiera señalar a la atención del Consejo lo siguiente. En varias de las declaraciones que formularon miembros del Consejo se dijo que en Libia hay discriminación racial. Se mencionó la detención de nuestros hermanos subsaharianos debido al color de su piel. Eso no es cierto y no ocurre en Libia. Las diferencias en el color de la piel no significan nada en Libia, sobre todo teniendo en cuenta que un gran número de ciudadanos libios son negros. Muchos de estos siempre han ocupado altos cargos, y me basta con señalar que el Jefe del Gobierno libio es negro. Lo mismo sucede con el Jefe de la Fuerza Aérea libia. Afirmar lo contrario es sencillamente falso. Lamentablemente, esos rumores empezaron en 2011, al comienzo de la revolución, cuando Al-Qadhafi alistó a varios trabajadores subsaharianos para hacer frente a la revolución. Posteriormente, esto se utilizó para debilitar a Libia y sus relaciones con otros Estados africanos. A las personas que entraron legalmente al país se las protegió de la violencia y la trata de seres humanos. Hay decenas de miles de hermanos africanos que viven y trabajan en Libia bajo la protección de familias libias.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.